L

os servicios de aseguramiento se crearon y se han mantenido sobre unos supuestos que les resultan esenciales. Aquello que se pretende examinar debe estar al cuidado de un responsable. Tratándose de entidades, como las compañías comerciales, o como las fundaciones y corporaciones reguladas por nuestro derecho civil, es necesario que existan unos administradores a quienes corresponda procurar el funcionamiento eficaz, eficiente, económico, equitativo y ecológico. Ellos deben, además, fomentar el cumplimiento de las normas legales y el de todas las decisiones de los órganos internos. Así mismo, les corresponde velar porque la información que se use para tomar decisiones y la que se difunda a terceros sea confiable.

Los revisores fiscales no están llamados a ser administradores, ni siquiera en las situaciones de emergencia. Les corresponde estar atentos y llamar la atención cuando el funcionamiento no se realice como corresponde. Por esta razón, el cargo de auditor estatutario no se ejerce solamente en algunos momentos, sino que implica una tarea continua. Los contadores que creen que ser revisor fiscal es igual a tener que pronunciarse sobre los estados financieros de cierre y nada más, están muy equivocados.

En nuestro medio, a pesar de que los revisores fiscales expresan varias opiniones, la profesión ha caído en el error de plantear párrafos de alcance y de responsabilidades referidos únicamente a la auditoría financiera, de los cuales carecen las auditorías sobre el control interno y sobre el cumplimiento. Estos párrafos que echamos de menos no son meramente ilustrativos. Tienen la finalidad de trazar linderos precisos sobre las responsabilidades de los administradores y las de los revisores fiscales. Al omitirlos se incurre en una práctica contraria a la técnica que debilita las eventuales defensas que debe tener todo contador juicioso. Las obligaciones de los administradores sobre los estados financieros se precisaron al exigirles que se pronuncien sobre el cumplimiento de las aserciones implícitas en ellos. Integridad, existencia, medición, clasificación y revelación, son palabras que se predican de cada dato contable. Lo prudente en una empresa de varias operaciones es que se contrate un contador y los auxiliares necesarios para que día a día vayan comprobando el cumplimiento de tales afirmaciones o manifestaciones. También la ley expresamente impone a los administradores que velen por el cumplimiento o regularidad de las operaciones. En un mundo en el cual se legisla a diestra y siniestra esta tarea también supone ayudantes, que deben tener competencia en el conocimiento y aplicación de las normas y las políticas. Deben identificar las normas que obligan a su empresa y deben idear procedimientos para cumplirlas, que sean fáciles y baratos de realizar. Para cumplir satisfactoriamente esta tarea deben tener acceso a la respectiva información en forma pronta y confiable. En muchos países se piensa que los contadores son expertos en el derecho de los negocios.

*Hernando Bermúdez Gómez*